

de las disposiciones que contienen, y en vista de la circular del Gobierno de provincia, número 42, inserta en el del día 11, previniendo que los Alcaldes de los pueblos comprendidos en el estado de aprovechamientos forestales aprobados por el Ministerio de Fomento en los montes públicos de esta provincia, durante el año 1892-93, en el cual aparece Murcia con el total general de 2.000 pesetas para pastos de ganado lanar y cabrio, remitan al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, á la mayor brevedad posible, unas notas de los productos que hayan de aprovecharse, con destino á los usos de los vecinos, y de los que hayan de subastarse, respecto de los cuales deberán formar y remitir también los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de acompañar á las facultativas y reglamentarias que han de formularse; se acordó que la Comisión de Propios informe cuanto se le ofrezca y prevenga.

Se dió cuenta de una comunicación fecha seis del actual en la cual comunicación, el Sr. Delegado de Hacienda, dice lo siguiente:

Comunicación traída
la donde la A. D. de
cerion del convento
la finca á este Ayuntamiento

"La Dirección genl. de Propiedades dice á esta Delegación con fecha 3 de los corrientes lo que sigue: = Por el Ministerio de Ha-